

Resolución Ministerial

Nº 332-2012-MIMP

Lima, 04 DIC. 2012

Vistos, el Oficio Nº 1282-2012/INABIF.D.E de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y el Memorando Nº 388-2012-MIMP/OGA y el Informe Nº 005-2012-MIMP/OGA-JBE de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007 se constituyó el fondo denominado "Fondo D.U. Nº 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el referido Decreto de Urgencia;

Que, los órganos jurisdiccionales, a través de diversas sentencias, vienen reconociendo derechos a servidores activos, cesantes y pensionistas de las Sociedades de Beneficencia Pública, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia Nº 037-94, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo a dicho Fondo;

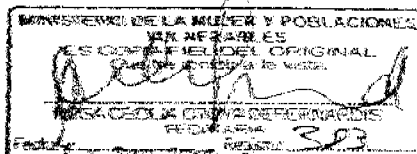
Que, a través de la Resolución Nº 10 del 18 de agosto de 2011 (Expediente Nº 2010-697), el Juzgado de Trabajo Transitorio de Chíncha de la Corte Superior de Justicia de Ica dispuso que la Sociedad de Beneficencia Pública de Chíncha cumpla con emitir la resolución directoral reconociendo a ZOILA AURORA MAIZONDO ARGUEDAS el derecho a percibir la bonificación especial prevista por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, en sustitución del Decreto Supremo Nº 19-94-PCM, a partir del 1 de julio de 1994, con deducción de lo pagado por la incorrecta aplicación del Decreto Supremo Nº 019-94-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 032-2012-SBPCH del 16 de abril de 2012, se aprobó la liquidación de devengados derivados del Decreto de Urgencia Nº 037-94 a favor de ZOILA AURORA MAIZONDO ARGUEDAS, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 1994 al 31 de diciembre de 2008, como servidora activa, la cual asciende al monto de VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE Y 47/100 NUEVOS SOLES (S/. 27 029,47), que incluye el 9 % por concepto de carga social, y por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, como pensionista, la cual asciende al monto de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 23/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 619,23) y se reconoció como monto total de devengados derivados del Decreto de Urgencia Nº 037-94 la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 32 648,70);

Que, a través de la Resolución Nº 09 del 10 de enero de 2012 (Expediente Nº 159-2011), el Juzgado Especializado de Trabajo NLPT Chíncha de la Corte Superior de Justicia de Ica, dispuso que la Sociedad de Beneficencia Pública de Chíncha emita resolución administrativa otorgando a VICTOR ANTONIO YATACO MUÑOZ el pago de incremento en las bonificaciones establecidas en el Decreto de Urgencia Nº 090-96, vigente desde el 01 de noviembre de 1996, el Decreto de Urgencia Nº 073-97, vigente desde el 1 de agosto de 1997 y el Decreto de Urgencia Nº 011-99, vigente desde 01 de abril de 1999, en virtud del incremento del haber mensual de VICTOR ANTONIO YATACO MUÑOZ, por aplicación del Decreto de Urgencia Nº 037-94, desde el 01 de julio de 1994;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 033-2012-SBPCH del 16 de abril de 2012, se aprobó la liquidación de devengados derivados de los Decretos de Urgencia Nº 090-96, Nº 073-97 y Nº 011-99, por aplicación del Decreto de Urgencia





Nº 037-94, a favor de VICTOR ANTONIO YATACO MUÑOZ, por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1996 al 13 de noviembre de 2001, como servidor activo, la cual asciende al monto de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 55/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 191,55), que incluye el 9 % por concepto de carga social, y por el periodo comprendido del 14 de noviembre de 2001 al 31 de diciembre de 2011, como pensionista, la cual asciende al monto de NUEVE MIL OCHENTA Y DOS Y 41/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 082,41) y se reconoció como monto total de devengados derivados de los Decretos de Urgencia Nº 090-96, Nº 073-97 y Nº 011-99, por aplicación del Decreto de Urgencia Nº 037-94, la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 96/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 273,96);

Que, por Decreto Supremo Nº 012-2008-EF se han establecido los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al Fondo OJO, Nº 037-94, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documental y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo, por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por ello, el artículo 4 del referido Decreto Supremo, determine que las Direcciones Generales de Administración, o quienes hagan sus veces, en las entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia Nº 037-94, deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del titular del Pliego en la que se determine el monto pendiente de pago por beneficiario, cuyo detalle esté contenido en el Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

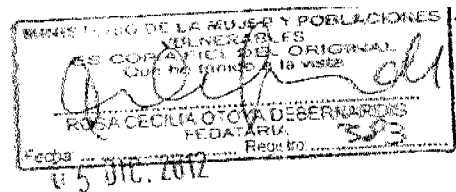
Que, mediante Oficio Nº 1262-2012/INABIF.D.E del 24 de agosto de 2012, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP los expedientes administrativos de dos (2) beneficiarios de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chincha, a quienes en mérito a sentencias judiciales se les ha reconocido el derecho de percibir lo establecido por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, a través de las Resoluciones de Presidencia de Directorio Nº 032-2012-SBPCH y Nº 033-2012-SBPCH, respectivamente, así como el Formato del Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia Nº 037-94, a fin que se efectúe el procedimiento necesario ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la deuda pendiente de pago referida al beneficio establecido por el Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, mediante Memorando Nº 368-2012-MIMP/OGA del 17 de setiembre de 2012, la Oficina General de Administración manifiesta su conformidad con el Informe Nº 005-2012-MIMP/OGA-JBE, el cual considera procedente aprobar el monto pendiente de pago a favor de dos (2) beneficiarios de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chincha, que asciende al monto total de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 45 922,66), y adjunta debidamente suscrito el Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia Nº 037-94, dado que la documentación sustentatoria cumple con las exigencias de la normativa vigente relacionada a la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 012-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2008-EF; el Decreto Supremo Nº 058-2006-EF y el Decreto de Urgencia Nº 051-2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el monto pendiente de pago ascendente a CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 45 922,66), a favor de dos (2) beneficiarios de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chincha, a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94, según se detalla a continuación:



Resolución Ministerial

N°	Nombres y Apellidos	Condición Laboral		Estado Civil	Total S/
		Activo	Pensionista		
1	MAIZONDO ARGUEDAS, ZOILA AURORA	24 797,68	-	2 231,79	27 029,47
		-	5 619,23	-	5 619,23
SUB TOTAL					32 648,70
2	YATACO MUÑOZ, VICTOR ANTONIO	3 845,46	-	346,09	4 191,55
		-	9 082,41	-	9 082,41
SUB TOTAL					13 273,96
TOTAL					45 922,66

Artículo 2.- Aprobar como sustento del monto total a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución el "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 051-2007, en el marco de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como en las leyes de presupuesto aprobadas en cada ejercicio fiscal.

Artículo 4.- La Oficina General de Administración, efectúa las acciones consiguientes que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Ana Jara Velásquez
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

PAGINA EN BLANCO

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U. N° 037-94 (JULIO 94 A DIC. 2008)

N°	Sec. Tipo Ejec. Dcto.	Num. Dcto.	Apellido Patero	Apellido Materno	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Persona	Regimen Laboral	Condic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Cat. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resol. econ. Deuda	Fecha Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. Por plego (s)	Monto Amort. Por el D.U. (h)	Monto Pend. al 31/12/2011 (c) = (a) + (b)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS						Monto Interes al 31/12/11 (Rd)								
																				ESSALUD 9%	ONP	AFP	Discto s. Jud.	Otras Cargas	TOTAL									
1	0 DNI	20732024	Mateo	Argueta	Zola Aurora	Nación	488034302	Activo	01-7B	pensionista	Técnico	STC	197-2010	33-2012	18/04/12	174	24,797.88	0	24,797.88	1,487.86	0	0	0	0	0	3,795.85	0							
2	0 DNI	20735284	Ysaco	Muñoz	Victor Antonio	Nación	488023570	Activo	01-7B	pensionista	Profesio	SFC	158-2011	33-2012	18/04/12	60	3,845.46	0	3,845.46	230.73	0	0	0	0	0	505.82	0							
																		28,643.14																
																		28,643.14																

NOTAS:

1. Para el cálculo de las cargas sociales y Otros Descuentos, se toman en cuenta el Monto pendiente al 31.12.2011 (sin Interés) en caso que se tuviera otras Cargas (dejar), no incluir Retenciones por Sfa. Categoría - Impuesto a la Renta
2. Presentar información en Formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos
3. La L. de la Transición de Regímenes de Previsión Social, al abarcar el monto pendiente al 31/12/2011, en las cuentas bancarias que la Entidad declara en el presente formato El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad
4. La información ingresada debe estar firmada y rubricada por el beneficiario de la Entidad, siendo responsable de la veracidad de la misma, en conformidad con lo establecido en los decretos Supremos Nros.012 y 058-2008-EF.

SOLICITUD DE BENEFICIO POR INCAPACITACIÓN

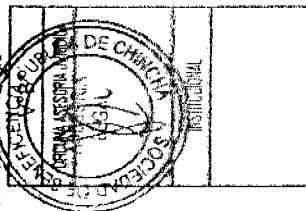
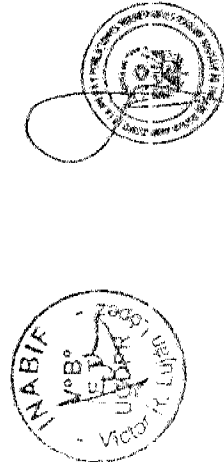
[Firma]
Econ. Juan Carlos Huetes
C. DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
(Firma y Sello)

M I M P
SOCIEDAD BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHINCHA
(Firma y Sello)

Yanetty Mariaca Peña
UNIDAD DE PERSONAL (e)

M I M P
SOCIEDAD BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHINCHA
Jhon Arojo Argueta
GERENTE ADMINISTRATIVO



[Firma]
NADIA SAMANTHA CARRERO EGUILQUIZA
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP

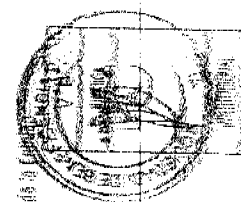
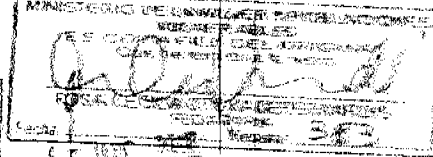
6 DIC 2012

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U. N° 037-94 (13 NOVIEMBRE 2001 - DICIEMBRE 2011)

N°	Sec. Tipo Ejec. Dcto.	Num. Dcto.	Apellido Patero	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Cat. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resol. econ. Deuda	Fecha Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. Por pliego (a)	Monto Amort. Por el DU. (b)	Monto Pend. al 31.12.2011 (c) M(a)-(b)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto Pend. al 31.12.2011 (c) M(a)-(b)	Monto Pend. al 31.12.2011 (c) M(a)-(b)
																				ESSALUD	APR	Dcto. s. Jud.	Otras Cargas		
1	0 DNI	21785024	Melendez	Arguedis	Zola Aurora	Nación	45933432	01 Pensionista	01-276	Pensionista	Técnico	STC	87-200	33-202	18/04/12	36	5,619.23	0	5,619.23	224.77	0	0	0	0	224.77
2	0 DNI	21785284	Yaraco	Muñoz	Victor Antonio Nació	Nación	45933432	01 Pensionista	01-276	Pensionista	Profes.	SPC	88-201	33-202	18/04/12	132	9,082.41	0	9,082.41	353.30	0	0	0	0	303.30
																				14,700.84				14,700.84	588.07
																									588.07

NOTAS

- Para el cálculo de las cargas sociales y Otros Descuentos, se toman en cuenta al 31.12.2011 (sin intereses) en caso que se tuvieran otras Cargas (detallar), no incluir Retenciones por 5ta. Categoría - Impuesto a la Renta
- Presentar información en Formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos
- La Unidad beneficiaria de Pagos efectúa el abono del monto pendiente al 31.12.2011, en las cuentas bancarias que le entidad designe en el presente formato. El monto de interés en referencial y no debe considerarse en la liquidación del Interés de la Unidad beneficiaria.
- La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable de la misma, en conformidad con lo establecido en los decretos Supremos Nros. 012 y 030-2008-P.



DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (Firma y sello)

Asesoría Legal
Oficina General de Asesoría Legal



Oficina General de Asesoría Legal
MIMP